



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Gestión Tributaria

Recaudación y Gestión Tributaria

749.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES SEGUNDO PLAZO, EJERCICIO 2016.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES SEGUNDO PLAZO, EJERCICIO 2016

Abarcará, desde el DÍA 2 DE AGOSTO DE 2016 -HASTA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier Entidad Colaboradora.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182 4220 84 0200007001.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil "Mis tributos Melilla".

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 19 de julio de 2016.
La Directora General de Gestión Tributaria,
Elena Mengual Pintos